ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

ESTUDIO PREVIO No.	525	**SOLICITUD DE CDP:**	670
PROCESO No.	526	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de aprobación	23 DE JULIO DE 2026		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	N/A	
	Articulación Planes		
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA	
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 CASANARE CON OPORTUNIDADES	
	Sectorial	N/A	
		Punto	N/A

	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Pilar			N/A		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.						
	Concepto	**Código**			**Nombre**		
	Línea Estratégica	4			Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad		
	Sector	45			Gobierno Territorial		
	Programa	4599			Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		
	Código de Producto DNP	4599023			Servicio de implementación del sistema de gestión		
	Subprograma	1000			Intersubsectorial Gobierno		
	Indicador de producto del programa	**459902300**			Sistemas de gestión implementados		

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100005
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	FORTALECER LA CAPACIDAD DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Sistema de gestión implementado
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de desempeño institucional de la política de gestión estratégica del talento humano
1.3.6 Actividades del proyecto	**Exámenes para los funcionarios de la alcaldía de Tauramena**

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal

Código Subsector SIA Observa	

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.45.4599.1000.2024854100005	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL	1.3.3.1.00.01	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D.	2.3.2.02.02.009	$32.000.000	93121

	MUNICIPIO DE TAURAMENA					
				VALOR TOTAL	**$32.000.000**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	Cuatro (4) meses o hasta agotar presupuesto

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Sistemas de gestión implementados	No.	1	4	1	1	1	1	1	0	1	0	1
Resultado	Índice de desempeño institucional de la política de gestión estratégica del talento humano	No.	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	0	89.2	0	89.2

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	59	30										Base de datos secretaria general 89 Funcionarios

3.3.- Población Atendida	89	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	359.550,6	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La Administración Municipal de Tauramena, en su calidad de empleador público, tiene la obligación de proteger la seguridad y salud de sus servidores públicos mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de lo dispuesto en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

El artículo 2.2.4.6.1 del citado decreto establece la obligatoriedad del SG-SST para todos los empleadores públicos

y privados, cuyo propósito es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores. En desarrollo de este sistema, el artículo 2.2.4.6.15 dispone que el empleador debe identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos laborales e implementar las medidas de intervención necesarias para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales, estableciendo la obligación del empleador de garantizar la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, de acuerdo con los factores de riesgo propios de cada cargo y los sistemas de vigilancia epidemiológica implementados por la entidad.

Así mismo, la Resolución 0312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los cuales se contempla la ejecución de actividades de medicina preventiva y del trabajo orientadas al seguimiento del estado de salud de los trabajadores, el control de los riesgos ocupacionales y el fortalecimiento de las acciones preventivas al interior de las entidades.

En cumplimiento de este marco normativo, la Administración Municipal de Tauramena desarrolla anualmente el Plan de Trabajo del SG-SST, dentro del cual se programan las actividades de medicina preventiva y del trabajo, incluyendo la práctica de exámenes médicos ocupacionales. Estas evaluaciones permiten determinar la aptitud de los servidores públicos para el desempeño de sus funciones, identificar oportunamente alteraciones en su estado de salud asociadas a la exposición a factores de riesgo ocupacional, emitir recomendaciones médico-laborales y generar información para el fortalecimiento de los programas de vigilancia epidemiológica y la mejora continua del SG-SST.

De igual manera, la presente contratación contribuye al cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, particularmente en la Dimensión de Talento Humano y en la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, las cuales reconocen a los servidores públicos como el principal activo de las entidades estatales y promueven la implementación de estrategias orientadas a preservar su bienestar, seguridad y salud en el trabajo. La práctica de los exámenes médicos ocupacionales fortalece la gestión preventiva de los riesgos laborales, mejora las condiciones de trabajo, favorece la toma de decisiones basada en evidencia sobre el estado de salud de los funcionarios y contribuye al mejoramiento del desempeño institucional, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y creación de valor público que orientan el MIPG.

En consecuencia, para la vigencia 2026 se hace necesario contratar la prestación de servicios para la práctica de exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos de la Administración Municipal, de conformidad con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales del empleador, la protección de la salud de los funcionarios, el fortalecimiento de la Gestión Estratégica del Talento Humano en el marco del MIPG, el mejoramiento del desempeño institucional y el adecuado desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por la normatividad vigente.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Administración Municipal de Tauramena ha identificado la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales a sus servidores públicos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2346 de 2007 y demás normas concordantes. Lo anterior obedece a que, en el desarrollo de sus funciones, los servidores se encuentran expuestos a diferentes factores de riesgo que pueden afectar su estado de salud.

En consecuencia, resulta indispensable evaluar las condiciones de salud física y mental de los servidores públicos, identificar oportunamente posibles alteraciones asociadas a la actividad laboral y emitir las recomendaciones

correspondientes, con el fin de fortalecer las acciones de prevención, promover ambientes de trabajo seguros y dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, generando armonía en el ambiente laboral que ayude a la eficiencia de las funciones que desarrolla la entidad.

4.1.3. Justificación:

La presente contratación se encuentra articulada con el proyecto de inversión: Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en el Municipio de Tauramena, identificado con código BPPIM 2024854100005, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de la gestión pública institucional en el Municipio de Tauramena.

En desarrollo de este proyecto se contempla la actividad de realizar los exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos de la Administración Municipal, los cuales constituyen un componente esencial para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estas evaluaciones permiten conocer el estado de salud de los funcionarios en relación con los riesgos asociados a sus funciones, identificar oportunamente alteraciones derivadas de la actividad laboral, emitir recomendaciones médicas y adoptar medidas preventivas que contribuyan a la protección de la salud, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y el mejoramiento de las condiciones del ambiente laboral.

Así mismo, esta contratación contribuye al cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, particularmente de la Dimensión del Talento Humano y de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, las cuales establecen que las entidades públicas deben promover el bienestar físico y mental de los servidores públicos, fortalecer los ambientes de trabajo saludables, gestionar los riesgos laborales y desarrollar acciones orientadas a preservar la seguridad y salud de quienes prestan sus servicios al Estado. De igual manera, la ejecución de esta actividad aporta al fortalecimiento del desempeño institucional mediante la implementación de prácticas de gestión que favorecen el desarrollo integral del talento humano y el mejoramiento continuo de la administración pública.

La realización de los exámenes ocupacionales contribuye al cumplimiento del indicador de producto Sistema de gestión implementado, y al mejoramiento del Indicador de Resultado denominado Índice de Desempeño Institucional de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, en la medida en que fortalece la implementación de los procesos de gestión del talento humano, el cumplimiento de los estándares del SG-SST y las acciones de prevención, vigilancia y control de los riesgos laborales.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para garantizar el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto de inversión, dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, fortalecer la implementación del MIPG y contribuir al logro de los objetivos institucionales mediante la protección de la salud, el bienestar y la capacidad laboral de los servidores públicos de la Administración Municipal.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos para los servidores públicos de la Administración Municipal de Tauramena durante la vigencia 2026, con el fin de fortalecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), proteger la salud de los funcionarios y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Prestación de servicios para la práctica de exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos de la administración municipal, de conformidad con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, durante la vigencia 2026.
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

1. La contratación de un prestador especializado por cuanto permite dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizar la idoneidad en la

prestación del servicio, proteger la salud de los servidores públicos y cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa, dando cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2026.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa permite a la entidad fortalecer la Medicina Preventiva y del Trabajo para prevenir y disminuir la ocurrencia de enfermedades laborales y/o enfermedades de origen común que puedan verse agravadas por la exposición a los peligros ocupacionales contribuyendo a la calidad de vida laboral y extra laboral de todos los trabajadores pretendiendo conocer las condiciones de salud y establecer la aptitud física y mental del 100% los trabajadores bajo el entendido que su vida laboral repercutirá en su vida personal y que la parte más importante y destacada de una organización es la humana. Así, una persona está más conectada con el bienestar que le rodea, en cuanto al grupo al que pertenece, o el ámbito, que la propia tarea que desarrolla, por lo que debe ser desarrollado por un prestador de servicios de salud ocupacional, que cuente con el talento humano, la infraestructura, los equipos y las licencias exigidas por la normatividad vigente para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de los servidores públicos de la Administración Municipal de Tauramena durante la vigencia 2026.

El servicio se prestará bajo la modalidad de bolsa de servicios, de acuerdo con las necesidades de la entidad, e incluirá la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, junto con las valoraciones clínicas, ayudas diagnósticas y paraclínicos definidos en los profesiogramas y de acuerdo con los factores de riesgo de cada cargo.

Adicionalmente, el contratista deberá elaborar el Diagnóstico de las Condiciones de Salud de la población trabajadora, revisar y emitir recomendaciones para la actualización del profesiograma de la entidad, realizar los exámenes en el municipio de Tauramena y entregar los conceptos de aptitud y demás documentos exigidos por la Resolución 2346 de 2007 y la normatividad vigente, garantizando el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La competencia de la Administración Municipal de Tauramena para adelantar la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la adecuada organización y gestión de las entidades públicas.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, atribuye a los municipios la competencia para administrar los asuntos locales y garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal, incluyendo la gestión de su talento humano y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral con sus servidores públicos.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, los empleadores públicos tienen la obligación de implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), desarrollando las actividades necesarias para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre ellas la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales. En concordancia, la Resolución 2346 de 2007 regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la Resolución 0312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del SG-SST, cuyo cumplimiento es obligatorio para las entidades públicas.

Así mismo, la presente contratación se encuentra alineada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión

(MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, particularmente con la Dimensión del Talento Humano y la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, orientadas a fortalecer las condiciones de bienestar, seguridad y salud de los servidores públicos, contribuyendo al mejoramiento del desempeño institucional.

La inversión se financiará con recursos del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en el Municipio de Tauramena", identificado con código BPPIM 2024854100005, cuya actividad contempla la realización de exámenes para los funcionarios de la Alcaldía de Tauramena, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y la disponibilidad presupuestal aprobada para la vigencia fiscal 2026. Estos recursos se ejecutarán de conformidad con las apropiaciones presupuestales y el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampare el proceso contractual.

5. Componente técnico

a. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Administración Municipal de Tauramena realizó el análisis del sector con el propósito de conocer las condiciones técnicas, económicas y comerciales del mercado relacionado con la prestación de servicios de salud ocupacional, garantizando que el proceso de contratación responda a criterios de eficiencia, planeación y selección objetiva.

Para la elaboración del presente análisis, la entidad acudió a fuentes oficiales y de consulta pública, tales como el DANE, Colombia Compra Eficiente, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), así como a la revisión de procesos contractuales similares adelantados por entidades estatales a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Lo anterior, considerando que, por la naturaleza y cuantía del proceso, no resulta eficiente destinar recursos adicionales para desarrollar estudios de mercado propios cuando existe información pública, objetiva y suficiente que permite caracterizar el sector.

El mercado de los servicios de salud ocupacional en Colombia se encuentra ampliamente desarrollado y conformado por instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) y empresas especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente habilitadas por las autoridades competentes y con capacidad para realizar evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes complementarios, diagnósticos de condiciones de salud y demás actividades requeridas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Del análisis efectuado se evidencia la existencia de una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de la Administración Municipal, lo que garantiza condiciones de pluralidad de oferentes y competencia en el proceso de selección. En consecuencia, existen las condiciones del mercado para adelantar el proceso contractual en condiciones de transparencia, economía y selección objetiva, obteniendo una oferta que satisfaga los requerimientos técnicos y normativos de la entidad.

5.1. Contexto económico

El mercado de los servicios de salud ocupacional en Colombia presenta una oferta amplia y competitiva, integrada por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y empresas especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo, habilitadas para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios conforme a la normatividad vigente. La existencia de múltiples prestadores favorece la competencia y permite a las entidades públicas acceder a servicios con condiciones de calidad y precios acordes con el mercado.

En términos económicos, los costos asociados a la prestación de estos servicios están determinados principalmente por el tipo y número de exámenes requeridos, el talento humano especializado, el uso de equipos biomédicos, los análisis de laboratorio, la infraestructura habilitada y las obligaciones legales y de calidad que deben cumplir los prestadores. Adicionalmente, factores macroeconómicos como la inflación, el comportamiento del

salario mínimo, los costos de insumos médicos y de laboratorio, así como los gastos operativos y logísticos, inciden en la conformación de los precios del sector.

Para establecer el presupuesto oficial, la Administración Municipal realizó el estudio de mercado mediante la consulta de cotizaciones y el análisis de procesos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas, verificando que los valores estimados correspondan a las condiciones actuales del mercado y garanticen la selección de un contratista idóneo bajo los principios de economía, eficiencia y selección objetiva establecidos en la normativa de contratación estatal.

5.1.1. Producto Interno Bruto

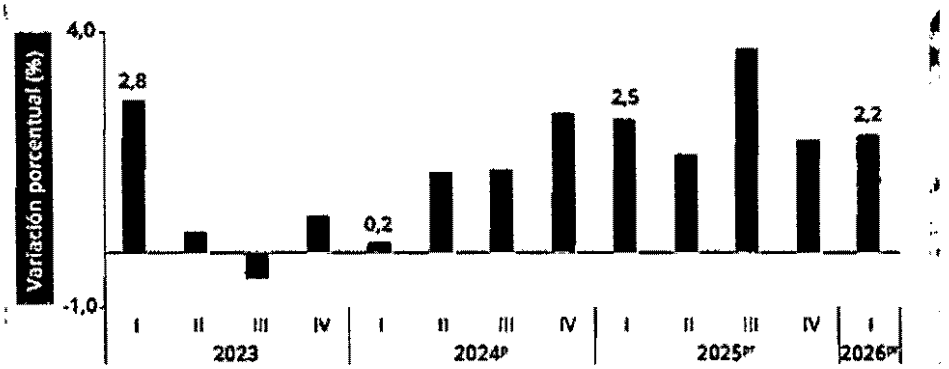
El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información primer trimestre 2026[pr]

En el primer trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025[pr].

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

El presente proceso de contratación corresponde al sector terciario o sector de servicios, específicamente a las actividades de atención de la salud humana, dicho esto y conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), adoptada en Colombia por el DANE, estas actividades se clasifican en la:

Sección Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.
División 86: Actividades de atención de la salud humana.

La prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales constituye una actividad especializada del sector salud, desarrollada por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) o entidades habilitadas para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su finalidad es evaluar el estado de salud de los trabajadores, emitir conceptos de aptitud ocupacional, realizar pruebas diagnósticas y contribuir a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Desde el punto de vista económico, esta actividad no implica la producción de bienes, sino la prestación de un servicio profesional especializado, razón por la cual hace parte del sector terciario de la economía, que agrupa las actividades destinadas a la prestación de servicios a personas, empresas y entidades públicas.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIIU Rev. 4 A.C., Sección Q "Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social".

5.1.2. IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

5.2. Contexto Técnico

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la prestación de servicios especializados en medicina del trabajo y seguridad y salud en el trabajo, orientados a la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso de los servidores públicos de la Administración Municipal de Tauramena, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

La prestación del servicio requiere que el contratista sea una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o una entidad habilitada para la prestación de servicios de salud ocupacional, inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), y que cuente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, así como con el personal asistencial, laboratorios clínicos, equipos biomédicos y demás recursos técnicos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

El contratista deberá ejecutar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los profesiogramas de la entidad, los factores de riesgo identificados para cada cargo y las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá emitir los conceptos de aptitud ocupacional, custodiar las historias clínicas ocupacionales conforme a la normativa vigente, elaborar el diagnóstico de condiciones de salud de la

población trabajadora y revisar la actualización del profesiograma institucional.

El servicio será prestado en el municipio de Tauramena, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para atender oportunamente a los servidores públicos que sean remitidos por la Administración Municipal.

5.2.1. Clasificación UNSPSC

Para el presente proceso de contratación se identifican los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), relacionados con el objeto contractual:

Código UNSPSC	Descripción
85122200	Servicios de evaluación y valoración de la salud individual.
85101500	Centros de salud especializados.
85121800	Servicios de laboratorios médicos y análisis clínicos.
85121500	Servicios de medicina especializada.

Estos códigos corresponden a la naturaleza del servicio requerido y permiten identificar en el mercado los proveedores con capacidad para ejecutar las actividades objeto del presente proceso contractual, garantizando la adecuada clasificación del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

5.2.2. Conceptos clave

- **La medicina del trabajo o medicina ocupacional:** "tiene como finalidad promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño causado a la salud por las condiciones de trabajo; proteger a los trabajadores contra los riesgos derivados de la presencia de agentes perjudiciales para su salud; ubicar y mantener al trabajador en un empleo acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas; y, en síntesis, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo."

 Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Organización Mundial de la Salud (OMS). *Comité Mixto OIT/OMS sobre Salud Ocupacional*. Definición adoptada en el Primer Informe del Comité Mixto (1950) y reafirmada en informes posteriores.
- **La Salud Ocupacional:** actualmente denominada Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a la Ley 1562 de 2012, es la disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo, así como a la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Su finalidad es mejorar las condiciones y el ambiente laboral, promoviendo el bienestar físico, mental y social de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, contribuyendo al desarrollo de ambientes de trabajo seguros y saludables.

- **Exámenes médicos ocupacionales:** Son las evaluaciones médicas practicadas a los trabajadores con el propósito de determinar sus condiciones de salud en relación con los factores de riesgo a los que están expuestos durante el desempeño de sus funciones. Comprenden los exámenes de ingreso, periódicos, de egreso y las demás evaluaciones que se requieran de acuerdo con las condiciones de trabajo y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Diagnóstico de condiciones de salud:** Es el análisis de la información obtenida mediante las evaluaciones médicas ocupacionales y demás fuentes relacionadas con la salud de los trabajadores, con el fin de identificar el perfil epidemiológico de la población laboral, establecer prioridades de intervención y fortalecer los programas de vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3. Contexto jurídico, legal y normativo

La presente contratación tiene por objeto la celebración de un contrato interadministrativo entre el Municipio de Tauramena y la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena, para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de los servidores públicos de la Administración Municipal durante la vigencia 2026.

Desde el punto de vista constitucional, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos, servir a la comunidad y promover la prosperidad general, mientras que el artículo 49 reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado y un derecho fundamental. Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la coordinación de las entidades públicas para el cumplimiento de los fines estatales.

En materia de contratación estatal, el presente proceso se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la actividad contractual de las entidades estatales y establecen la modalidad de contratación directa para los contratos interadministrativos, prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto legal de la entidad ejecutora.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada para la prestación de servicios de salud y habilitada para desarrollar actividades de medicina del trabajo y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los servicios que tenga autorizados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). En consecuencia, cuenta con capacidad jurídica y funcional para ejecutar el objeto contractual, el cual guarda relación directa con su misión institucional de prestar servicios integrales de salud.

En cuanto a la normativa aplicable al objeto contractual, el Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de los empleadores públicos de implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la ejecución de actividades de medicina preventiva y del trabajo. De igual manera, la Resolución 2346 de 2007 regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales, mientras que la Resolución 0312 de 2019 fija los Estándares Mínimos del SG-SST que deben cumplir las entidades públicas y privadas.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, especialmente en la Dimensión de Talento Humano y la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, orientadas a fortalecer el bienestar, la seguridad y la salud de los servidores públicos, mejorando el desempeño institucional y la prestación del servicio.

En consecuencia, el contrato interadministrativo constituye el mecanismo jurídico idóneo para satisfacer la necesidad identificada, al permitir la cooperación entre dos entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, optimizando los recursos públicos, garantizando la prestación oportuna del servicio y materializando los principios de coordinación, colaboración, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

La celebración de un contrato interadministrativo con la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena constituye la alternativa más conveniente para satisfacer la necesidad de la Administración Municipal, toda vez que esta entidad pública desarrolla actividades directamente relacionadas con su objeto misional, cuenta con habilitación para la prestación de servicios de salud y dispone del talento humano, la infraestructura y la capacidad técnica necesarios para realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos por la entidad.

Desde el punto de vista jurídico, la modalidad se encuentra amparada por el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150

de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el objeto contractual guarda relación directa con las funciones y competencias de la Empresa Social del Estado, lo que permite la celebración de un contrato interadministrativo entre dos entidades estatales.

Desde el punto de vista técnico, la E.S.E. Hospital Local de Tauramena conoce las condiciones de salud pública del municipio, dispone de personal médico idóneo y de los servicios de apoyo diagnóstico requeridos para la ejecución del contrato o, cuando sea necesario, puede garantizar su prestación mediante los mecanismos legalmente autorizados, asegurando el cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el aspecto económico y administrativo, esta modalidad favorece la optimización de los recursos públicos, reduce tiempos en la contratación, facilita la coordinación interinstitucional y permite que los recursos públicos permanezcan dentro del sector público municipal, fortaleciendo la capacidad institucional de la E.S.E. y contribuyendo a la sostenibilidad de la red pública de prestación de servicios de salud, sin afectar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión fiscal.

Adicionalmente, la ejecución del contrato por parte de la E.S.E. Hospital Local de Tauramena facilita la atención de los servidores públicos en el mismo municipio, disminuyendo costos y tiempos de desplazamiento, garantizando mayor oportunidad en la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y permitiendo un seguimiento más eficiente de las actividades derivadas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En consecuencia, la contratación interadministrativa representa la alternativa que mejor satisface el interés general, al reunir condiciones de legalidad, capacidad técnica, eficiencia administrativa y racionalidad en el uso de los recursos públicos, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones de la Administración Municipal en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

TIPO	EXAMENES
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA
	ESPIROMETRIA
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)

PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA
	ESPIROMETRIA
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA
	ESPIROMETRIA
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)

Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad.

• Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones.
• Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale
• Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la

clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

Código UNSPSC	Descripción
85122200	Servicios de evaluación y valoración de la salud individual.
85101500	Centros de salud especializados (servicios de medicina ocupacional).
85121800	Servicios de laboratorios médicos y análisis clínicos.
85121500	Servicios de medicina especializada.

b) **Actividades generales a desarrollar:**

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Y las demás especiales acorde con el objeto contractual.
9. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) **Obligaciones del Supervisor**

✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.

✓ Rendir un informe de supervisión, sobre el avance del contrato.

✓ Revisar el informe parcial o final presentado por el contratista y realizar la respectiva acta parcial, final o de liquidación según corresponda.

✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		N/A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N/A	
VISITA TÉCNICA		N/A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N/A	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		N/A	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		N/A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		N/A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		N/A	
LICENCIAS AMBIENTALES		N/A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		N/A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.020 del 27 de noviembre de 2025 https://www.tauramena-casanare.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdo%20Municipal%20N%C2%B0%20020%20del%2027%20de%20Noviembre%20de%202025.pdf.
OTRAS:		N/A	

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)
MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen jurídico aplicable al presente proceso contractual está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal y la prestación de los servicios objeto del contrato. La modalidad de selección corresponde a la Contratación Directa mediante Contrato Interadministrativo, de

conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales autorizan la celebración de contratos entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto y las funciones legalmente asignadas a la entidad ejecutora.

En el presente caso, la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de salud en los niveles autorizados por la autoridad competente, incluyendo la ejecución de actividades de medicina del trabajo y seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). En consecuencia, la realización de exámenes médicos ocupacionales guarda una relación directa con su objeto misional y con las competencias que le han sido legalmente asignadas.

Por su parte, el Municipio de Tauramena, en su calidad de empleador público, tiene la obligación de implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, así como garantizar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales previstas en la Resolución 2346 de 2007 y el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019. En ese sentido, la contratación de dichos servicios constituye una actividad necesaria para el cumplimiento de sus deberes legales.

La celebración del contrato interadministrativo representa la alternativa más eficiente y conveniente para satisfacer la necesidad institucional, toda vez que permite articular capacidades entre dos entidades públicas del mismo orden territorial, optimizando el uso de los recursos públicos bajo los principios de coordinación, colaboración y complementariedad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998.

Adicionalmente, esta modalidad fortalece la red pública de prestación de servicios de salud del municipio, facilita la coordinación administrativa entre las entidades, garantiza una respuesta oportuna en la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales y permite que los recursos públicos destinados a esta actividad permanezcan en el sector público municipal, contribuyendo al fortalecimiento institucional de la E.S.E. Hospital Local de Tauramena. Así mismo, la cercanía geográfica del prestador favorece el acceso de los servidores públicos a las valoraciones médicas, reduce tiempos y costos de desplazamiento y mejora el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones ocupacionales.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada, al existir una relación directa entre el objeto contractual y la misión institucional de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Tauramena realizó un estudio de mercado (anexo 2) acorde con la naturaleza del objeto a contratar y con los principios de economía, planeación y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Como insumo principal, se solicitó cotización a la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena mediante comunicación oficial de fecha 15 de julio de 2026, con el propósito de conocer los valores actuales de los

servicios objeto de contratación. De manera complementaria, se tomó como referencia el presupuesto oficial establecido para el contrato celebrado durante la vigencia 2025, realizando un análisis comparativo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del sector salud, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el fin de establecer un valor actualizado y acorde con las condiciones económicas del mercado.

Como resultado del análisis efectuado, se comparó el valor obtenido mediante la actualización del presupuesto de la vigencia anterior con el valor cotizado por la E.S.E. Hospital Local de Tauramena, adoptándose como presupuesto oficial el menor de los dos valores, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, garantizando que el valor estimado sea suficiente para satisfacer la necesidad institucional sin generar sobrecostos para la entidad.

El presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como los gastos administrativos, operativos, de personal, insumos, equipos, transporte, utilidad, tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás obligaciones legales a que haya lugar. En consecuencia, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos dentro del valor contratado.

TIPO	EXAMENES	UNIDAD	COTIZACIÓN ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 86,395.00
	VISIOMETRIA	1	$ 37,437.00
	OPTOMETRIA	1	$ 37,437.00
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 36,718.00
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 79,196.00
	CUADRO HEMATICO	1	$ 25,919.00
	GLICEMIA	1	$ 25,919.00
	ESPIROMETRIA	1	$ 37,437.00
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$ 86,395.00
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 93,596.00
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$ 100,794.00
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$ 12,344.00
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$ 58,314.00
PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 86,395.00

	VISIOMETRIA	1	$ 37,437.00
	OPTOMETRIA	1	$ 37,437.00
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 36,718.00
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Trigliceridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 79,196.00
	CUADRO HEMATICO	1	$ 25,919.00
	GLICEMIA	1	$ 25,919.00
	ESPIROMETRIA	1	$ 37,437.00
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$ 86,395.00
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 93,596.00
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$ 100,794.00
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$ 12,344.00
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$ 58,314.00
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	1	$ 220,000.00
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 86,395.00
	VISIOMETRIA	1	$ 37,437.00
	OPTOMETRIA	1	$ 37,437.00
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 36,718.00
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Trigliceridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 79,196.00
	CUADRO HEMATICO	1	$ 25,919.00
	GLICEMIA	1	$ 25,919.00
	ESPIROMETRIA	1	$ 37,437.00
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$ 86,395.00
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 93,596.00
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$ 100,794.00

	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$ 12,344.00
Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad.	1	$ 1,515,000.00	
• Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones.			
• Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale			
• Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8			

Es importante precisar que la cotización presentada por la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena corresponde a valores unitarios para cada uno de los exámenes y servicios que integran el objeto contractual. En consecuencia, y considerando que la contratación se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de servicios, el valor del contrato no corresponde a una cantidad fija de exámenes previamente determinada, sino a un monto agotable del cual se descontarán los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal durante la vigencia 2026. En ese sentido, teniendo en cuenta el incremento evidenciado en los valores unitarios respecto del proceso contractual adelantado en la vigencia 2025 y el análisis económico realizado, se establece como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)**, valor que garantiza la disponibilidad de recursos suficiente para atender la demanda estimada de exámenes médicos ocupacionales y demás actividades contempladas en el objeto contractual durante la ejecución del contrato.

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X

3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes.	x		

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, pues la entidad estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la entidad estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

No obstante, el Municipio de Tauramena realizará la verificación de:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de aceptación de las condiciones contractuales	Diligenciar y firmar
Acto administrativo de nombramiento y posesión del Gerente	Anexar fotocopia del documento
Documento donde consten las facultades del representante legal para suscribir convenios y contratos.	Anexar fotocopia del documento
Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente (acto de creación)	Anexar fotocopia del documento
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	Anexar fotocopia del documento
Estatuto General o Estatuto Orgánico de la E.S.E	Anexar fotocopia del documento
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente y representante legal.	Certificado vigente
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia del proponente.	Institución prestadora de servicios de salud Ocupacional o entidad promotora de salud que preste los servicios en el Municipio de Tauramena que certifique experiencia relacionada no inferior al presupuesto oficial del presente proceso de selección equivalente a 24.5 Salarios mínimos mensuales vigentes.
Acreditación de la experiencia	Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación
Personal requerido	• Un (1) profesional con titulo profesional en medicina, especialización en administración en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo

	y licencia en salud ocupacional vigente de conformidad con la resolución 4502 de 2012. Experiencia General, que acredite como mínimo tres (3) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: que acredite dos (2) años en ejercicio profesional en la realización de exámenes ocupacionales mediante certificado o contrato. • Un (1) profesional en fonoaudiología, que acredite como mínimo dos (2) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Un (1) profesional optómetra, que acredite como mínimo dos (2) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Un (1) profesional como bacterióloga, que acredite como mínimo dos (2) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
Además, deberá cada profesional anexar copia de los siguientes documentos:	• Hoja de vida • Fotocopia de la cedula de ciudadanía • Fotocopia de la libreta militar (si aplica) • Título profesional según perfil requerido • Acta de grado del título profesional • Titulo de la especialización según el perfil requerido (si aplica) • Tarjeta profesional (si aplica) • Licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente (si aplica) • Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes (si aplica) • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC. • Autorización consulta delitos sexuales contra menores de edad • Registro deudores alimentarios morosos REDAM

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: **Anexo No.1 MATRIZ DE RIESGOS**

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y una vez verificado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Lo anterior obedece a que la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa mediante Contrato Interadministrativo, celebrada entre dos entidades estatales, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, no existe convocatoria pública ni participación de oferentes nacionales o extranjeros, circunstancias bajo las cuales operan los compromisos derivados de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia en materia de compras públicas.

Por tanto, el presente proceso contractual no está sujeto a la aplicación de los compromisos establecidos en los Acuerdos Comerciales vigentes, razón por la cual no resulta procedente efectuar el análisis de cobertura previsto para los procesos de selección competitivos.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		N/A	
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión por la Secretaria General.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN SEGÚN AVANCE DE EJECUCIÓN PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES. CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR. PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y

	DEMÁS DOCUMENTOS QUE EL SUPERVISOR EXIJA ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 32.000.000
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	AGOSTO 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: Martha Julieth Moreno Baquero Cargo: Secretaria General Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: Kathlin Dayana Martinez Mariño Cargo: Profesional OPS Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: Julio Robert Molano Niño Cargo: Profesional Universitario Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: Tirso Aldana Morales Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Juridica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: Carmen Hilmenda González Pinilla Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: Martha Amaya Aguirre Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Firma:

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase de riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento / Mitigación
1	Operacional	Demora en la programación y realización de los exámenes ocupacionales.	Incumplimiento del cronograma del SG-SST y retraso en las actividades institucionales.	Media	Medio	Contratista	Elaborer un cronograma de atención, coordinar permanentemente con la supervisión y garantizar disponibilidad de personal médico.
2	Operacional	Falta de disponibilidad del personal médico especialista o de apoyo diagnóstico.	Retrasos en la prestación del servicio.	Baja	Alto	Contratista	Garantizar personal suficiente y mecanismos de reemplazo durante la ejecución contractual.
3	Técnico	Emisión de conceptos médicos ocupacionales con inconsistencias o incumplimiento de la Resolución 2346 de 2007.	Repetición de exámenes y posibles responsabilidades legales.	Baja	Alto	Contratista	Realizar controles de calidad internos y garantizar que las evaluaciones sean efectuadas por profesionales con licencia vigente.
4	Legal	Cambios en la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato.	Necesidad de ajustar procedimientos o actividades.	Baja	Medio	Compartido	Aplicar inmediatamente las disposiciones legales que entren en vigencia mediante acuerdo entre las partes.
5	Financiero	Variación en los costos de insumos médicos o de laboratorio durante la ejecución.	Aumento de los costos de prestación del servicio.	Media	Bajo	Contratista	El contratista asumirá los costos derivados de la variación de precios, de conformidad con la oferta presentada y las condiciones contractuales.
6	Operacional	Inasistencia de los servidores públicos a las citas programadas.	Reprogramaciones y retrasos en la ejecución contractual.	Media	Medio	Entidad	Coordinar oportunamente con las dependencias y programar las valoraciones con suficiente antelación.
7	Seguridad de la información	Pérdida, filtración o manejo inadecuado de historias clínicas ocupacionales o datos personales.	Vulneración de la reserva de la historia clínica y posibles sanciones.	Baja	Alto	Contratista	Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la Resolución 2346 de 2007 y las normas sobre confidencialidad de la historia clínica.
8	Contractual	Incumplimiento	Afectación de la	Baja	Alto	Contratista	Ejercer supervisión

		parcial o total de las obligaciones contractuales.	ejecución del SG-SST y posibles sanciones contractuales.				permanente, requerimientos oportunos y aplicación de las cláusulas excepcionales cuando haya lugar.
9	Fuerza mayor	Eventos imprevisibles como desastres naturales, emergencias sanitarias o alteraciones del orden público que impidan la prestación del servicio.	Suspensión temporal o modificación del cronograma.	Baja	Alto	Compartido	Adoptar planes de contingencia y, cuando proceda, suspender o modificar el contrato conforme a la ley.
10	Administrativo	Demora en la expedición de autorizaciones o en la remisión de funcionarios por parte de la entidad.	Retrasos en la ejecución de la bolsa de servicios.	Baja	Medio	Entidad	Coordinar oportunamente las remisiones y mantener comunicación permanente con el contratista y el supervisor.

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 2: ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

PLAZO: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Con el fin de determinar el presupuesto oficial y verificar las condiciones económicas del mercado para la contratación del servicio de realización de exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos de la Administración Municipal de Tauramena, la Secretaría General realizó el correspondiente estudio de mercado, atendiendo los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Para tal efecto, se solicitó cotización a la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena, mediante comunicación de fecha 15 de julio de 2026, teniendo en cuenta que se proyecta la celebración de un contrato interadministrativo con dicha entidad, la cual cuenta con capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Como mecanismo de validación de los valores ofertados, se realizó un análisis comparativo con el presupuesto oficial del contrato celebrado por la Administración Municipal para el mismo objeto durante la vigencia 2025, actualizando sus valores con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del sector salud publicado por el DANE. Este ejercicio permitió verificar que los precios cotizados corresponden a las condiciones actuales del mercado y resultan razonables para la ejecución del contrato.

El análisis evidenció que los valores presentados corresponden a precios unitarios para cada uno de los exámenes y servicios requeridos. En consecuencia, dado que la contratación se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de servicios, el presupuesto oficial se determinó considerando el comportamiento histórico del consumo de la entidad, la actualización de los costos frente a la vigencia anterior y la disponibilidad presupuestal existente, garantizando la suficiencia de recursos para atender las necesidades de la Administración Municipal durante la vigencia 2026.

Este estudio de mercado permitió establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones técnicas y económicas del sector, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva previstos en la normatividad vigente sobre contratación estatal.

TIPO	EXAMENES	UNIDAD	PRECIO UNT CONTRATO 2024	PRECIO UNT CONTRATO 2025	IPC SALUD 2026 7.20%	PRECIO UNITARIO CON AUMENTO DEL IPC 2026	COTIZACIÓN ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$76,752	$76,752	$ 5,526.14	$82,278.14	$ 86,395.00
	VISIOMETRIA	1	$26,916	$26,916	$ 1,937.95	$28,853.95	$ 37,437.00
	OPTOMETRIA	1	$32,972	$32,972	$ 2,373.98	$35,345.98	$ 37,437.00

	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$32,972	$32,972	$ 2,373.98	$35,345.98	$ 36,718.00
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$70,156	$70,156	$ 5,051.23	$75,207.23	$ 79,196.00
	CUADRO HEMATICO	1	$25,582	$25,582	$ 1,841.90	$27,423.90	$ 25,919.00
	GLICEMIA	1	$25,582	$25,582	$ 1,841.90	$27,423.90	$ 25,919.00
	ESPIROMETRIA	1	$32,972	$32,972	$ 2,373.98	$35,345.98	$ 37,437.00
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$76,152	$76,152	$ 5,482.94	$81,634.94	$ 86,395.00
	PSICOSENSOMETRICO	1	$82,148	$82,148	$ 5,914.66	$88,062.66	$ 93,596.00
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$85,746	$85,746	$ 6,173.71	$91,919.71	$ 100,794.00
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$13,458	$13,458	$ 968.98	$14,426.98	$ 12,344.00
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$53,966	$53,966	$ 3,885.55	$57,851.55	$ 58,314.00
PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$76,752	$76,752	$ 5,526.14	$82,278.14	$ 86,395.00
	VISIOMETRIA	1	$26,916	$26,916	$ 1,937.95	$28,853.95	$ 37,437.00
	OPTOMETRIA	1	$32,972	$32,972	$ 2,373.98	$35,345.98	$ 37,437.00
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$32,972	$32,972	$ 2,373.98	$35,345.98	$ 36,718.00
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$69,556	$69,556	$ 5,008.03	$74,564.03	$ 79,196.00
	CUADRO HEMATICO	1	$25,570	$25,570	$ 1,841.04	$27,411.04	$ 25,919.00
	GLICEMIA	1	$25,570	$25,570	$ 1,841.04	$27,411.04	$ 25,919.00
	ESPIROMETRIA	1	$32,972	$32,972	$ 2,373.98	$35,345.98	$ 37,437.00
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$76,152	$76,152	$ 5,482.94	$81,634.94	$ 86,395.00
	PSICOSENSOMETRICO	1	$82,148	$82,148	$ 5,914.66	$88,062.66	$ 93,596.00
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$85,746	$85,746	$ 6,173.71	$91,919.71	$ 100,794.00
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$13,458	$13,458	$ 968.98	$14,426.98	$ 12,344.00

	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$53,966	$53,966	$ 3,885.55	$57,851.55	$ 58,314.00
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	1	$239,849	$239,849	$ 17,269.13	$257,118.13	$ 220,000.00
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$76,752	$76,752	$ 5,526.14	$82,278.14	$ 86,395.00
	VISIOMETRIA	1	$26,916	$26,916	$ 1,937.95	$28,853.95	$ 37,437.00
	OPTOMETRIA	1	$34,178	$34,178	$ 2,460.82	$36,638.82	$ 37,437.00
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$32,972	$32,972	$ 2,373.98	$35,345.98	$ 36,718.00
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$69,556	$69,556	$ 5,008.03	$74,564.03	$ 79,196.00
	CUADRO HEMATICO	1	$25,570	$25,570	$ 1,841.04	$27,411.04	$ 25,919.00
	GLICEMIA	1	$25,570	$25,570	$ 1,841.04	$27,411.04	$ 25,919.00
	ESPIROMETRIA	1	$32,972	$32,972	$ 2,373.98	$35,345.98	$ 37,437.00
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$76,152	$76,152	$ 5,482.94	$81,634.94	$ 86,395.00
	PSICOSENSOMETRICO	1	$82,148	$82,148	$ 5,914.66	$88,062.66	$ 93,596.00
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$85,746	$85,746	$ 6,173.71	$91,919.71	$ 100,794.00
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$53,966	$53,966	$ 3,885.55	$57,851.55	$ 12,344.00
Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad.		1	$1,798,866	$1,798,866	$129,518.35	$1,928,384.35	$ 1,515,000.00
• Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones.							
• Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale							

• Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8						
		$3,931,337	$3,931,337		$4,214,393.26	$ 3,830,389.00

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Secretaría General realizó un análisis comparativo entre los valores unitarios del contrato ejecutado durante la vigencia 2025, actualizados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del sector Salud correspondiente a 2026 (7,20%), y la cotización presentada por la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena, obtenida mediante solicitud realizada el 15 de julio de 2026.

Del análisis efectuado se evidenció que, si bien algunos exámenes presentan un incremento en su valor unitario respecto del histórico actualizado con el IPC, otros servicios de mayor incidencia económica registran valores inferiores, especialmente el Diagnóstico de Condiciones de Salud, el Análisis de Puestos de Trabajo, la Vacuna contra la Influenza, así como algunos exámenes de laboratorio clínico. Como resultado de esta comparación, la sumatoria de los precios unitarios ofertados por la E.S.E. asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.830.389), mientras que la actualización del histórico contractual con el IPC Salud alcanza un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($4.214.393,26), lo que representa una diferencia aproximada del 9,11 % a favor de la cotización presentada por la E.S.E. Hospital Local de Tauramena.

Teniendo en cuenta que la contratación se ejecutará mediante la modalidad de bolsa de servicios, los valores ofertados corresponden a precios unitarios que serán aplicados únicamente a los servicios efectivamente requeridos por la Administración Municipal durante la ejecución del contrato, razón por la cual la comparación de mercado debe realizarse sobre dichos valores unitarios y no sobre cantidades estimadas de exámenes.

En consecuencia, la entidad considera técnicamente procedente adoptar como referencia económica la cotización presentada por la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena, por cuanto refleja condiciones de mercado favorables, garantiza la prestación integral de los servicios requeridos y representa la alternativa económicamente más conveniente para la Administración Municipal, en aplicación de los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, considerando el comportamiento histórico del consumo de la entidad, las necesidades proyectadas para la vigencia 2026 y la disponibilidad presupuestal existente, se establece como presupuesto oficial del proceso la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000), valor que corresponde al monto máximo de la bolsa de servicios y del cual se descontarán únicamente los servicios efectivamente prestados, aplicando los precios unitarios ofertados por la E.S.E. Hospital Local de Tauramena.

Esta justificación es más sólida porque diferencia correctamente el análisis de precios unitarios del valor de la bolsa, lo cual es consistente con la naturaleza del contrato y con las buenas prácticas de planeación contractual.

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

Tauramena, 15 DE JULIO DE 2026

Sres.
EMPRESAS PARA COTIZAR:

- **ESE. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA**

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Buen día, por medio de la presente hago relación de la solicitud de cotización requerida para llevar a cabo el estudio de mercado, sobre el objeto contractual: REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026, para el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal de Tauramena, para ello se debe tener en cuenta los costes de legalización y demás necesarios para la ejecución del proceso.

TIPO	EXAMENES	UNIDAD	PRECIO UNT
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	
	VISIOMETRIA	1	
	OPTOMETRIA	1	
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	
	CUADRO HEMATICO	1	
	GLICEMIA	1	
	ESPIROMETRIA	1	
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	
	PSICOSENSOMETRICO	1	
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	
PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	
	VISIOMETRIA	1	
	OPTOMETRIA	1	
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	

	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	
	CUADRO HEMATICO	1	
	GLICEMIA	1	
	ESPIROMETRIA	1	
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	
	PSICOSENSOMETRICO	1	
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	1	
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	
	VISIOMETRIA	1	
	OPTOMETRIA	1	
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	
	CUADRO HEMATICO	1	
	GLICEMIA	1	
	ESPIROMETRIA	1	
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	
	PSICOSENSOMETRICO	1	
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	
Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad.		1	

• Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones. • Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale • Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8		
Total precios unitarios		

Los valores para cotizar deben incluir costos de legalización y formalización del contrato son:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia Familiar	2%
Garantías	1.2% - 3%

Agradeciendo la atención prestada, amablemente solicitamos allegar la cotización al correo general@tauramena-casanare.gov.co o a la Secretaría General del municipio de Tauramena (en físico) Dirección: Calle 5 No. 14 – 34.

Cordialmente,

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Kathlin Dayana Martinez Mariño
Profesional de apoyo SGL